



NOVIEMBRE CUATRO (04) DEL DOS MIL VEINTE (2020)

RAD No: 0800131530052017-0044-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ANGEL BELTRAN MANOTAS Y/O

DEMANDADO: CLINICA JALLER SA Y/O

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para expedir oficios de embargo. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Noviembre Cuatro (04) del año Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, solicita la apoderada de la parte demandante se le expidan oficios de embargo ordenados por auto, sin embargo, este despacho observa que existen dineros retenidos y depositados en la cuenta judicial de este Juzgado por un valor superior al ordenado a pagar por parte del demandado en el auto que libro mandamiento de pago.

Por lo anterior, este Juzgado procederá a verificar que dineros pertenecen a la cuenta maestra de Bancolombia donde se ordenó el desembargo y cuales pueden hacer parte para el pago de la obligación que aquí se reclama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica
por anotación en Estado No. 166
Hoy 05-11-2020
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO